que el dijo auto y mandamiento a
sus mercedes de bartolome de ca
nobas polo y francisco vidal canobas
alcaldes y ordinarios de la dha
villa en sus personas doy fe mi
guel de molina escriv.o =

Yo miguel Ruiz de molina Escriv.o Mayor de ayun
tamiento Publico del numero y juzgado de la
villa de aledo y totana por su mag.d fui presen
te a la saca deste traslado que concuerda con
su orixinal que queda en mi poder al qual me re
fiero y lo hize sacar en papel del quarto sello
en totana a beinte y quatro dias del mes de
jullio de mill y seiscientos y quarenta y un
años y en fe dello lo signe

En testimonio de verdad

Miguel Ruiz de molina
escriv.o

Salario a Rejidores

100 mrs
1 dia

Gonzalo de canobas Ramos vezino desta villa
y jurado perpetuo della en aquella
via e forma que mexor aya lugar mi
rando por el bien y procomun de
los vezinos desta villa parezco an
te vnio y digo que para las causas
y pleitos que se ofrecen al conce
xo desta villa y asimesmo para
yr a pedir esperas por los de cu
tos de alcaua las millones y otras
cossas se junta el conçexo justicia
y regimiento desta dha villa